

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 11 de marzo de 2019, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a las siguientes cuestiones:
 - a) Si la actividad de diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, suministro y montaje de productos e instalaciones de refrigeración y climatización para las industrias de defensa, civil se realiza en obras de construcción y los trabajadores poseen formación en PRL de 50 horas realizadas antes del 1.10.2014, deben realizar el módulo de 14 horas específico para fontanería e instalaciones de climatización, y otras cuestiones relacionadas con el reciclaje.
 - b) Si la actividad se realiza fuera de la obra de construcción y los trabajadores poseen una formación en PRL de 50 horas realizada antes del 1.10.2014, más una formación presencial de 6 horas específicas, ¿tendrían que realizar alguna formación complementaria?, y ¿si el trabajador tiene un curso básico en PRL en la modalidad de tele formación?
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:
 - Respecto a la cuestión a): Aquellos trabajadores que posean la formación de nivel básico impartida antes del 21-8-2008 (día anterior a la publicación en el BOE de los acuerdos para el sector del Metal) correspondiente a 50 Horas en sus diversas modalidades de impartición será suficiente, para obtener su homologación con el nivel básico para actividades de construcción, realizar las 14 horas correspondientes al tronco común de oficios.(Anexo III del CEM).

Respecto de un trabajador que dispone de nivel básico en PRL de 60 Horas para el sector Naval (en tele formación) solicitamos nos hagan llegar las fechas de su impartición, y su contenido formativo, para poder resolver adecuadamente sobre esta cuestión.

En relación con el plazo de 3 años que dicta la Disposición Transitoria Tercera del CEM el mismo vence el día 30-9-2020, ya que el capítulo XVII y el Anexo II entraron en vigor el día 1-10-2017.

En cuanto a las acciones de reciclaje, serán objeto de nueva impartición aquellas derivadas de acciones formativas realizadas con anterioridad al día 1-10-2014.
 - Respecto a la cuestión b): Si los trabajadores objeto de la consulta han adquirido la formación de nivel básico con anterioridad al 1-10-2014 la misma queda convalidada respecto de lo dispuesto en el Anexo II del CEM para dicho nivel básico.

Por último, si algún trabajador tuviese adquirida la formación de nivel básico para el Sector del Metal, y la misma se hubiese impartido con posterioridad al 1-10-2017, y en la modalidad exclusivamente de tele formación, la misma no sería válida por incumplir lo establecido en el CEM anexo II, apartado d).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL